

ORDENANZA N°719 – DECLARANDO NORMA DE APLICACIÓN EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO CONFECCIONADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.-

C. Deliberante, 15 de Junio de 1.995

VISTO:

El Plan de Ordenamiento Urbano, objetivos, programas, proyectos y normativas, confeccionado por la Universidad de Concepción del Uruguay – Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plan fue elaborado a pedido de este Concejo Deliberante.

Que es el primer intento orgánico de programar el desarrollo de nuestra ciudad, partiendo de su estructura actual, que es preciso que el mismo se transforme en una norma de aplicación para todos los Gobiernos Municipales que a partir del actual inclusive, detenten el poder de este ámbito; por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese norma de aplicación “El Plan de Ordenamiento Urbano, objetivos, programas, proyectos y normativas” confeccionado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Concepción del Uruguay, y para esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Adecuase toda Ordenanza, Decreto o disposición que directa o indirectamente se oponga al contenido del plan aprobado.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-